



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 179-2026-A-MDSS

San Sebastián, 12 de mayo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Memorándum n.º 42-A-2026-MDSS, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, en su artículo 76º precisa "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Asimismo, el artículo 82º de la norma citada, establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, de acuerdo al numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal (en adelante Manual Normativo de Personal)", aprobado por Resolución Directoral n.º 013-92-INAP-DNP, se ha establecido que el encargo "es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación". Del mismo modo el numeral 3.6.2, de la misma norma establece que existen dos clases de encargo: i) El encargo de puesto, por medio del cual el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) El encargo de funciones, el cual se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario debido a ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



comisión de servicios;

Que, mediante Memorándum n.º 42-A-2026-MDSS, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone encargar mediante Resolución de Alcaldía al Abog. Ruben Solis Hinojosa el despacho de Gerencia Municipal, a partir del 01 de mayo de 2026, encargatura que deberá asumir en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, con las responsabilidades que el cargo amerita, conforme el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y marco legal vigente;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, temporalmente en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al **ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA**, en adición a sus funciones como Gerente de Municipal a partir del 12 de mayo de 2026, conforme a los fundamentos expuestos la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 210º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapo
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe